

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13579 ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante, hago saber:

Que en el Juzgado de lo Mercantil 2 de Alicante se siguen los autos de Concurso Abreviado 000150/2012-K,, de los deudores Manuel Sánchez Soria y Margarita Pellicer Espí, en cuyo seno, con fecha veinte de marzo de dos mil trece, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

- "1. Se acuerda poner fin a la fase común.
2. Se decreta la apertura de la fase de liquidación
3. Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.
4. Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal
5. Preséntese por el Administrador Concursal en el plazo de siguientes a la notificación, el plan de liquidación previsto en el art. 148 LC.
6. Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.
7. Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimientos, procediéndose a la publicación de edicto de forma urgente en el boletín Oficial de Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado por el plazo de diez días..

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el d. Salvador Calero García, Magistrado-Juez de los Mercantil 2 de Alicante. Doy fé"

Alicante, 20 de marzo de 2013.- La Secretaria judicial.

ID: A130017074-1